



## Resolución Directoral

Ilave, 26 de Abril del 2023

### VISTOS:

DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD EL COLLAO MEMORÁNDUM N.º 307-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D, REGISTRO N.º 1903-2023 Y OFICIO N.º 010-2023-DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS; A FS. 06.

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, lo regulado en el Inciso 20 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 117º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS regulan el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado de realizar solicitudes en interés general de la colectividad de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo 2º de la acotada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y las prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N.º 050-MINSA/DCSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, precisando que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, conforme el Oficio N.º 010-2023-DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO la Unidad de Gestión Calidad de la Red de Salud El Collao, solicita emisión de acto Resolutivo del Comité de Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, a Nivel de la Red de Salud El Collao, señalando las funciones principales:

- Formulación del plan anual.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos de acreditación.
- Organizar los procesos de evaluación interna o autoevaluación de calidad en los IPRESS.
- Estandarizar el desarrollo de la evaluación y la aplicación de los criterios de acreditación.
- Establecer pautas para la organización del trabajo proceso de acreditación.
- Analizar los resultados finales de la información técnica de autoevaluación interna.
- Brindar asistencia técnica para la mejora continua de calidad, en los criterios técnicos deficientes en cada IPRESS.UPSS.





## Resolución Directoral

Ilave, 26 de Abril del 2023

- Realizar seguimiento y evaluación de las evaluaciones en cada servicio o unidades productoras de servicios de salud (UPSS).

Estando en uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la RGGR N° 493-2015-GGR-GR PUNO;

Con la Visación de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud El Collao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el COMITE DE ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, a nivel de la Red de Salud El Collao, para el periodo 2023 el cual está integrado por los siguientes profesionales:**

✦ M.C. FREY EDMUNDO CABANA CHILE DIRECTOR DE LA RED DE SALUD EL COLLAO	PRESIDENTE
✦ LIC. ENF. MARISOL VILLAFUERTE MEDINA DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS	SECRETARIA
✦ TAP. ANSELMO SANCHEZ MANRIQUE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	MIEMBRO
✦ LIC. ENF. MARIA MERCEDES TUNI ARIAS COORDINADORA GESTION DE CALIDAD	MIEMBRO

**ARTICULO 2°.-**Dejar sin efecto toda acción administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

(Sello y Fdo.) M.C. FREY EDMUNDO CABANA CHILE - Director de la RED DE SALUD EL COLLAO. Lo que transcribo a Usted; para su cumplimiento y demás fines de Ley.

**TRANSCRITO A:**

MINSA ( )  
DIRESA PUNO ( )  
OPER DIRESA ( )  
Dirección H.A.I. ( )  
URRHH H.A.I. ( )  
Unidad Econ. ( )  
Remuneraciones ( )  
Planilla ( )  
Interesado ( )  
Legajo ( )  
Archivo ( )  
C. S. \_\_\_\_\_  
P. S. \_\_\_\_\_  
Otros \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE,



C.P.C. Maskelyn Victor Marco Condori  
CCP. N° 04316  
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



## Resolución Directoral

Ilave, 26 de Abril del 2023

### VISTOS:

DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD EL COLLAO MEMORÁNDUM N.º 306-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D, REGISTRO N.º 1902-2023 CONTENIENDO EL OFICIO N.º 008-2023-DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO-GC Y SS; A FS. 13.

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

Que, lo regulado en el Inciso 20 del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 117º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS regulan el derecho de petición administrativa, el mismo que comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado de realizar solicitudes en interés general de la colectividad de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N.º 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la misma que señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, con Resolución N.º 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y el listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector; la misma que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, la Guía precitada señala en el literal b) del numeral 6.1 señala que los establecimientos de salud en el proceso de acreditación deben contar con un equipo de evaluadores internos quienes realizarán una evaluación interna en base al listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud de su categoría;

Que, conforme el Oficio N.º 008-2023-DIRESA-PUNO/RED-DE-SALUD-EL-COLLAO la Unidad de Gestión Calidad de la Red de Salud El Collao, solicita emisión de acto Resolutivo de la Conformación de la COMISION DE ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, señalando como funciones principales:

- Formulación del plan anual.
- Garantizar la inclusión de las acciones de acreditación en el POI y el presupuesto correspondiente.
- Realizar los cumplimientos de acreditación.
- Organizar los procesos de evaluación interna o autoevaluación de calidad en los IPRESS.
- Estandarizar el desarrollo de la evaluación y la aplicación de los criterios de evaluación.
- Establecer pautas para la organización del trabajo proceso de acreditación.
- Realizar la acreditación a los establecimientos de salud de su Micro Redes, una vez al año o las veces que se requiera.

Que, de conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72º del TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es





## Resolución Directoral

Ilave, 26 de Abril del 2023

competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Estando en uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la RGGR N.º 493-2015-GGR-GR PUNO;

Con la Visación de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud El Collao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, la COMISION DE ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, a nivel de las MICRO REDES de la Red de Salud El Collao, para el periodo 2023 el cual está conformado por los siguientes integrantes:

### MICRO RED PILCUYO

✦	BLGO. JOSE LEODAN QUISPE TICONA JEFE DE MICRORED PILCUYO	PRESIDENTE
✦	LIC. ENF. YANETH CANAZA ACHIQUE REPRESENTANTE DE IPRESS PILCUYO	SECRETARIO
✦	LIC. ENF. BEATRIZ MARCELA VIDANGOS CONDORI JEFE DE IPRESS CHIPANA	MIEMBRO
✦	LIC. ENF. MAGALY ELIA MAMANI TOMA JEFE DE IPRESS CACHIPUCAR	MIEMBRO

### MICRORED MAZOCRUZ

✦	LIC. ENF. JESUS ALBERTO VERASTEGUI CALLA JEFE DE MICRORED MAZOCRUZ	PRESIDENTE
✦	BIOLG. JHONY CALLO SOLIS REPRESENTANTE DE IPRESS MAZOCRUZ	SECRETARIA
✦	LIC. ENF. LIZBETH JUANA JAHUIRA ZEA REPRESENTANTE DE IPRESS MAZOCRUZ	MIEMBRO
✦	M.C. GERMAN UCHARICO CHAMBI JEFE DE IPRESS MAZOCRUZ	MIEMBRO
✦	M.C. CYNTHIA MONTES DE OCA CASAPIA REPRESENTANTE DE IPRESS MAZOCRUZ	MIEMBRO

### MICRORED CHECCA

✦	LIC. ENF. MIRIAM CAYLLAGUA QUISPE REPRESENTANTE DE IPRESS CHECCA	PRESIDENTE
✦	LIC. ENF. ARMINDA QUISPE QUISPE JEFE DE MICRORED CHECCA	SECRETARIA
✦	M.C. CRYSTAL AFARI SANTIBAÑEZ MONRROY REPRESENTANTE DE IPRESS CHECCA	MIEMBRO

### MICRORED ILAVE

✦	C.D. EZEQUIEL TICONA VILCA REPRESENTANTE DE IPRESS METROPOLITANO ILAVE	PRESIDENTE
✦	LIC. ENF. YURI BARREDA ARPI JEFE DE IPRESS METROPOLITANO ILAVE	SECRETARIO
✦	LIC. ENF. LUCRECIA CHURA HUASCUPE RESPONSABLE DE CALIDAD	MIEMBRO
✦	LIC. ENF. SONIA KARINA TITO QUISPE REPRESENTANTE DE IPRESS METROPOLITANO ILAVE	MIEMBRO





## Resolución Directoral

Ilave, 26 de Abril del 2023

### MICRORED CAMICACHI

✦ C.D. GUSTAVO RONAL LOAYZA SANDOVAL REPRESENTANTE DE IPRESS CAMICACHI	PRESIDENTE
✦ LIC.ENF.LIZETHSUMERYQUISPEHUARACHI RESPONSABLE DE CALIDAD	SECRETARIO
✦ LIC. ENF. DIEGO OMAR CONDORI LOPEZ REPRESENTANTE DE IPRESS CAMICACHI	MIEMBRO
✦ NUT. ELIANA MIRANDA BRAVO JEFE DE IPRESS CAMICACHI	MIEMBRO

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la COMISION DE ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO, cumpla con las funciones establecidas en la parte considerativa del presente acto Resolutivo.

ARTICULO 3º.-Dejar sin efecto toda acción administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.

(Sello y Fdo.) M.C. FREY EDMUNDO CABANA CHILE - Director de la RED DE SALUD EL COLLAO. Lo que transcribo a Usted; para su cumplimiento y demás fines de Ley.

ATENTAMENTE;



*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. Moskelyn Victor Marco Condori  
CCP. N° 04316  
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS